

Los proveedores de servicios de transporte se clasifican en transporte para emergencias y transporte para no emergencias. El transporte para emergencias es prestado por ambulancias y helicópteros. El transporte para no emergencias es prestado por vehículos con equipamiento no médico (medicar), taxis, vehículos de flota (service car), automóviles particulares, autobuses, trenes y aviones comerciales.

El proveedor debe estar inscrito para la(s) categoría(s) de servicio(s) (category of services, COS) a la(s) cual(es) se cargarán sus servicios. Las categorías de servicio para las cuales se puede inscribir un proveedor de servicios de transporte son:

COS DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS

- 50 Ambulancia para emergencias: transporte de un paciente cuya condición médica requiere el tratamiento inmediato de una enfermedad o lesión.
- El destino de una ambulancia para emergencias debe ser un hospital u otro centro de atención médica cuando no haya un hospital disponible en forma inmediata.
-
- Helicóptero para emergencias: transporte de un paciente cuando el médico responsable determina que dicho modo de transporte es necesario. La determinación debe ser documentada por el médico, por escrito.
- 51 Ambulancia para no emergencias: transporte de un paciente cuya condición médica requiere que sea transportado en camilla bajo supervisión médica. La condición del paciente también puede requerir equipamiento médico o la administración de fármacos u oxígeno, etc., durante el transporte.
- 52 Vehículo con equipamiento no médico (medicar): transporte de un paciente cuya condición médica requiere el uso de elevadores o rampas hidráulicas o eléctricas, trabas para sillas de ruedas o transporte en camilla, pero no requiere supervisión médica, equipamiento médico ni la administración de drogas u oxígeno, etc.
- 53 Taxis: transporte en vehículo de pasajeros de un paciente cuya condición médica no requiere ninguna modalidad especial.
- 54 Automóvil de flota (service car): transporte en vehículo de pasajeros de un paciente cuya condición médica no requiere una modalidad de transporte especial.
- 55 Automóvil particular: transporte en vehículo de pasajeros de un paciente cuya condición médica no requiere una modalidad de transporte especial.
- 56 Otras formas de transporte: Transporte por empresas de transporte público; p.ej., autobús, tren o avión comercial.